

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la comunicación que antecede, el Despacho dispone:

Téngase en cuenta que en la demanda principal, la parte demandada se encuentra debidamente integrada y se ordenó correr traslado de las excepciones previas por auto del 18 de septiembre de 2020 (fl.07 c.1).

Como quiera que reposa demanda acumulada dentro del presente asunto, y no se ha integrado la totalidad de las partes, no es viable continuar con el trámite de la presente demanda hasta tanto se surtan las diligencias correspondientes.

Notifíquese(2),

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 04 de septiembre de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d0d1e1d3007c12598af50a600995715c2ba7807016ec5b81e8db7384786e25**

Documento generado en 04/09/2023 09:04:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>